



Universidad Veracruzana

**FACULTAD DE BIOANALISIS
REGION VERACRUZ**

REGLAMENTO INTERNO DE LABORATORIOS

ELABORO

Q.F.B. JULIAN JAVIER ZAMUDIO ESCOBEDO

VERACRUZ, VER

JULIO DEL 2010

REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS

La Facultad de Bioanálisis cuenta con seis laboratorios: 4 de carácter multidisciplinario uno de Servicios y uno de Investigación, su funcionamiento y uso quedan bajo las siguientes normas:

LOS LABORATORIOS

- I. Los Laboratorios 1, 2, 3 y 4 Están destinados únicamente al desarrollo de las Prácticas del programa Educativo de Química.
- II. El Laboratorio 5 (o laboratorio de Servicios) es un espacio físico el donde se llevan a cabo diversos servicios de apoyo a la Comunidad derivados de Proyectos Académicos ejecutados por cursantes de Las Experiencias Educativas de Servicio Social y Experiencia Recepcional
- III. El laboratorio 6 (o laboratorio de investigación) se destina a la realización de algunas prácticas del programa Educativo de Química Clínica así como al desarrollo de Diversos proyectos de Investigación.

EL PERSONAL

El Personal que integra el Cuerpo de Trabajo en los Laboratorios está Formado por:

- IV. Un técnico Académico Responsable de Brindar Apoyo al docente responsable de la Practica en la Preparación de Reactivos y desarrollo de la Práctica, cuando este lo requiera. Así mismo es el responsable del Inventario del Equipo en su espacio de trabajo.
- V. Un Auxiliar técnico de Laboratorio encargado de Entregar y recibir el material e insumos de apoyo para la Realización de las Prácticas, así como el control e inventario del material de laboratorio.
- VI. Un auxiliar de intendencia responsable de la limpieza general del laboratorio.

OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES

El alumno está obligado como condición ineludible para su estancia en el laboratorio a:

- VII. Portar bata blanca de manga larga y zapatos cerrados. En caso de que las condiciones de la práctica lo requieran, deberá también portar Guantes, lentes de protección y / o cubre bocas. El cabello Largo debe estar perfectamente recogido.

- VIII. Mantener orden y una compostura correcta
- IX. Respetar horarios de actividades de prácticas, en caso de no terminar la actividad en su horario, solicitar permanencia o acceso al Técnico Académico, Quien determinará la estancia del alumno por acuerdo con el docente responsable de la práctica.
- X. No mover, sustraer, manipular o hacer uso indebido del equipo sin autorización,
- XI. Es obligación del alumno y usuarios de los Laboratorios, limpiar su área de trabajo, colocar los materiales de toma de muestras en los depósitos adecuados y tratar los desechos de residuos biológicos y químicos de acuerdo con las indicaciones dadas por el maestro en corresponsabilidad con los técnicos académicos asignados a cada laboratorio.
- XII. El alumno queda obligado a cuidar los reactivos, el equipo y el material del que haga uso durante la práctica. El daño que les ocasione por su empleo irresponsable o por cualquier otra causa que demuestre descuido, deberá repararlo.

PROHIBICIONES

Por seguridad, queda estrictamente prohibido

- XIII. El acceso a los laboratorios, a los alumnos que porten bermudas, faldas o pantalones cortos, zapatos abiertos o cualquier tipo de vestimenta que ponga en riesgo su seguridad o altere la propiedad con que debe acudir a su centro educativo.
- XIV. Fumar o ingerir alimentos y bebidas en los espacios del laboratorio, y aéreas anexas (Privados de técnicos académicos)
- XV. El uso de teléfonos celulares, y reproductores de Audio y/o video
- XVI. Retirar o alterar el mobiliario (Bancos).
- XVII. Realizar actividades que no estén relacionadas o que vayan en contra del desarrollo de las prácticas.
- XVIII. Asistir a los laboratorios con acompañantes ajenos al grupo que está desarrollando la Práctica
- XIX. El alumno sólo podrá permanecer en el laboratorio por el tiempo asignado a la práctica dirigida por el maestro, o en su caso, cuando ésta sea supervisada por el técnico académico responsable

DERECHOS

Los alumnos debidamente inscritos en el periodo escolar vigente tienen derecho a:

- XX. Que le sea asignada una gaveta compartida para el resguardo del material, misma que se le proporcionará mediante una credencial interna de control al inicio de cada semestre
- XXI. A cada alumno, se le proporcionará mediante un vale el material necesario de uso general para durante el Semestre o para el desarrollo de cada practica.
- XXII. Los alumnos tienen el derecho de que la escuela surta los reactivos químicos y clínicos para el desarrollo de las prácticas, con excepción de medicamentos, materiales de uso casero y productos perecederos los cuales serán responsabilidad de los alumnos.

RESPONSABILIDADES

Los alumnos tienen la Responsabilidad de:

- XXIII. Devolver la gaveta y el material proporcionado en las mismas condiciones de su entrega, al final de cada semestre, en la fecha señalada por el técnico académico responsable del laboratorio

El adeudo total o parcial causado por el incumplimiento del inciso XXIII cancelará el derecho de inscripción al siguiente periodo en tanto no quede cubierto en especie o en su valor correspondiente.
- XXIV. Traer de manera individual su franela o paño de limpieza, encendedor o cerillos, así como el material de consumo (abatelenguas, aplicadores, gasa, algodón, portaobjetos, cubreobjetos, material para la Toma de Muestras, etc.)
- XXV. Cada alumno es responsable de su propia seguridad por lo que es indispensable que conozca, antes de cada práctica, las propiedades físicas y químicas, riesgos y medidas de prevención de todos los reactivos con los que se trabaje, así como el equipo de protección y primeros auxilios en caso de accidente.

SANCIONES

Quien incurra en el incumplimiento parcial o total de las presentes disposiciones se hará acreedor a las sanciones que establezca el estatuto de alumnos según corresponda.

TRANSITORIO

Lo no previsto en el presente reglamento estará sujeto a las disposiciones que establezca el H. consejo técnico o en caso necesario la junta académica de la dependencia.